

Santiago, cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

**Vistos:**

Sin perjuicio de otros derechos que puedan concurrir respecto de la parte recurrente, **se confirma** la sentencia apelada de diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 80.028-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Adelita Ravanales A. y Sra. María Teresa Letelier R. y por los Abogados Integrantes Sr. Pedro Águila Y. y Sra. María Angélica Benavides C. No firman, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, los Ministros Sr. Muñoz por estar con licencia médica y Sra. Letelier por estar con feriado legal.





QFDXXKSTGQX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por Ministra Adelita Inés Ravanales A. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

